

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.968

Martes 8 de Octubre de 2024

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2553474

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Biobío

Carta N° 2024080036
Concepción, 22 de agosto de 2024

Señor
Jorge Lobato Urrutia
ENAP Refinerías S.A.
Av. Borgoño, N° 25.777, Concón
Concón
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Optimización y Dragado en Terminal Marítimo San Vicente, Enap Refinerías S.A. Modificación RCA 325/2001", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Enap Refinerías S.A., a través de su representante legal Jorge Lobato Urrutia, informa a la comunidad que ha ingresado el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Optimización y Dragado en Terminal Marítimo San Vicente, Enap Refinerías S.A. Modificación RCA 325/2001" al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

El Proyecto consiste en realizar actividades de dragado de profundización, lo cual permita al Terminal Marítimo San Vicente ("TMSV"), atender barcos de mayor calado, para esto se requiere dragar las áreas de aproximación, maniobra y atraque del terminal.

Se contempla la ejecución de un dragado inicial de profundización de mayor tamaño el que se realizará al inicio del proyecto para lograr el calado deseado y luego la ejecución de dragados de mantenimiento de menor tamaño con objeto de mantener el calado logrado en el dragado inicial.

Con respecto al dragado de profundización portuaria proyectado, el volumen de material a dragar se estima en aproximadamente 2,15 millones de m³ (incluye sobredragado, sin esponjamiento), hasta alcanzar una profundidad de -18 m NRS e involucra un área de aproximadamente 93 hectáreas en un sector de la Bahía de San Vicente, Región del Biobío.

Cabe destacar que el dragado de profundización se ejecutará en la fase de construcción del proyecto y posteriormente, dependiendo de las batimetrías de control se realizarán dragados de mantenimiento en la fase de operación de hasta 170.000 m³ por dragado, de duración 5 meses cada uno, ejecutando como máximo 8 dragados de mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Estos dragados de mantenimiento están contemplados en la evaluación ambiental del presente EIA.

Se considera la vida útil del proyecto en 50 años a través de la realización de dragados de mantenimiento.

Las faenas de dragado se ejecutarán mediante una draga de succión en marcha que corresponde a un equipo mecánico/hidráulico apropiado para los sedimentos a dragar.

Para el vertido del material dragado se considera un sitio localizado a aproximadamente 13 millas náuticas ("mn") correspondiente a aproximadamente 24 km de la costa.

Para la carga, transporte y vertido de los sedimentos del dragado en este sitio, se utilizará la misma draga autopropulsada. Como parte del diseño del proyecto no se usarán gánguiles para el

CVE 2553474

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



traslado del material dragado, esto con el fin de operar en ciclos de trabajo, los cuales estarán constituidos por el dragado propiamente tal y por el traslado de material hacia la zona de vertido utilizando la misma draga. Esta configuración permite evitar la dispersión permanente de sólidos suspendidos en la Bahía, disminuir la emisión de gases de combustión y a la vez, reducir el tráfico de embarcaciones en la Bahía durante la ejecución del proyecto.

El Proyecto también incluye obras de mejoramiento o mantenimiento de la estructura del TMSV, lo que abarca plataforma de carga y obras de atraque/amarre. Estas obras menores que se ejecutarán en el TMSV corresponden a refuerzo de la conexión viga-pilote y reemplazo de paneles de defensas del TMSV.

A través del presente proyecto se actualiza la descripción del TMSV, abarcando tanto su infraestructura como las operaciones y unidades de apoyo.

Dado que se modifica el calado de diseño, la capacidad máxima de atraque y se aumenta la capacidad de movilización de materias primas y productos, el presente proyecto modifica el proyecto "Terminales Marítimos de Petrox S.A." calificado ambientalmente a través de la RE 325/2001, del 8 de octubre de 2001, dictada por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío.

El proyecto se desarrollará en la Bahía San Vicente considerando dos áreas de intervención:

- La primera corresponde a la zona de dragado propiamente tal, desde donde se extraerá el material de fondo y al área de vertimiento donde se depositará el material extraído, y
- La segunda área, corresponde al cabezo del muelle pasarela del TMSV.

El Proyecto ingresa al SEIA debido a que corresponde a un proyecto de dragado, en conformidad al artículo 3° letra a), en específico el literal a.3. del DS N° 40/12 del MMA. Los principales elementos del medio ambiente considerados en la determinación del área de influencia y en la descripción de la línea de base, corresponden a los componentes Calidad de Aire, Ruido, Recursos Hídricos Marinos, Ecosistemas Marinos, Ecosistemas Terrestres, Patrimonio, Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, Paisaje, Turismo, Uso del Territorio y Planificación Territorial y Medio Humano.

El monto de inversión estimado del proyecto es US\$ 60.000.000 (sesenta millones de dólares).

Considerando la tipología de Proyecto y las características del área de influencia, los principales impactos ambientales identificados corresponden a los siguientes:

- Afectación de recursos hidrobiológicos por remoción de fondo marino, en el área de dragado.
- Afectación de recursos hidrobiológicos por aumento temporal de la concentración de sólidos suspendidos totales, generado en el sector aledaño al dragado en la Bahía de San Vicente y en la AMERB San Vicente donde se identificó a través de la modelación del dragado la dispersión de sólidos suspendidos.
- Aumento temporal de la concentración de sólidos suspendidos en la columna de agua, en la AMERB San Vicente.
- Alteración de las características y calidad del sedimento marino generado por la depositación de los sólidos suspendidos en el fondo marino en la AMERB San Vicente.
- Afectación a la actividad socioeconómica en áreas de manejo y zonas de recolección de recursos hidrobiológicos por dragado.

El Proyecto considera medidas de mitigación y compensación asociadas a:

- Gestión del dragado a través de medidas operativas de ejecución de los trabajos.
- Uso de válvula ambiental en rebose (overflow) de la draga, temporalmente.
- Eliminar el uso de rebose (overflow) temporalmente.
- Plan de rescate y relocalización de recursos hidrobiológicos.
- Programa de fomento productivo a pescadores artesanales.

Para conocimiento de la ciudadanía el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra disponible para consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental, www.sea.gob.cl. Así mismo, se podrá tener acceso al documento físico en el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío, ubicado en calle Lincoyán 145, Concepción, en las oficinas del Gobierno Regional del Biobío en calle Arturo Prat N° 525 Concepción en horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas; en la Municipalidad de Talcahuano, ubicada

en calle Sargento Aldea N° 250 de lunes a viernes de 08:40 a 13:50 horas; en la Municipalidad de Hualpén, ubicada en calle Patria Nueva N°1035, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 89, 90, 91 y 92 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y el artículo 29 de la ley N° 19.300, modificada por Ley N° 20.417, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito, o a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental en el Portal de Participación Ciudadana, haciendo expresa referencia al proyecto "Optimización y Dragado en Terminal Marítimo San Vicente, Enap Refinerías S.A. Modificación RCA 325/2001" y señalando su nombre, Rut y domicilio o correo electrónico, según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar su respectiva personería jurídica y representación vigente. Dichas observaciones deberán ser remitidas al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, en la dirección y horarios antes indicados o mediante la Oficina de partes virtual en <https://opv.sea.gob.cl/>, para lo cual se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional o regional.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, María Eliana Vega Fernández, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Biobío.

